



AP Foto: Moises Castillo

LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

Evaluando el Nivel de Cooperación con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

DICIEMBRE 2019 | SERIE 1



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
HALLAZGOS CLAVE	6
LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD: EVALUANDO EL NIVEL DE COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA	8
EL ACUERDO	9
APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS LEGISLATIVAS E INSTITUCIONALES	15
FUNCIONAMIENTO Y COOPERACIÓN DE CONTRAPARTES NACIONALES	24
AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS EMBLEMÁTICOS	27
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	44
ANEXOS	45
NOTAS	46

INTRODUCCIÓN

En la última década, como resultado de los altos niveles de violencia e inseguridad que ha afectado profundamente a los habitantes del Triángulo Norte de Centroamérica, integrada por Guatemala, Honduras y el Salvador, se han catalogado a esta región como una de las más violentas del mundo. Asimismo, la corrupción e impunidad operantes en ella, han socavado la capacidad de los Estados para responder a las necesidades de sus habitantes y en la construcción de instituciones accesibles y eficientes.

En ese sentido, la ausencia de respuestas estatales efectivas, ha debilitado la confianza ciudadana en las instituciones públicas y ha generado un número alarmante de habitantes que, se han visto obligados a desplazarse internamente o emigrar para escapar de la violencia, la falta de oportunidades económicas, los proyectos extractivos, en busca de la reunificación familiar, entre otras.

Ante este contexto, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA por sus siglas en inglés), en conjunto con la Fundación Myrna Mack (FMM) de Guatemala, el Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) de El Salvador y el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de Honduras, hemos desarrollado un instrumento de monitoreo y evaluación de las políticas y estrategias que están siendo implementadas en Guatemala, Honduras y El Salvador para reducir la inseguridad y la violencia, fortalecer el Estado de Derecho, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, proteger los derechos humanos y combatir la corrupción. Esta iniciativa ha sido posible gracias al apoyo de la División para Latinoamérica de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, la Fundación Tinker, la Fundación Internacional de Seattle (SIF, por sus siglas en inglés) y el Fondo Moriah.

EL MONITOR CENTROAMERICANO

El Monitor Centroamericano se basa en la premisa que la reducción de los altos niveles de violencia e inseguridad y la construcción del Estado Constitucional Democrático de Derecho y la gobernabilidad requieren de datos e información rigurosos, objetivos y completos, que permitan ir más allá de discusiones abstractas sobre la necesidad de reformas a medidas concretas de cambio.

El Monitor se basa en más de 100 indicadores cuantitativos y cualitativos que, permiten un análisis más profundo del nivel de avance o retroceso en cada uno de los tres países en ocho áreas clave.¹ Más que una lista exhaustiva, los indicadores buscan examinar y evaluar el nivel de avance de los tres países en el fortalecimiento del Estado de Derecho y las instituciones democráticas. Los indicadores buscan identificar los principales desafíos en cada una de las áreas seleccionadas y examinar la forma en que las instituciones están siendo o no fortalecidas a lo largo del tiempo. El Monitor se sustenta en diversas fuentes que incluyen: documentos y estadísticas oficiales, encuestas, entrevistas, información sobre casos emblemáticos, así como análisis de legislación.

Los indicadores fueron desarrollados durante un largo proceso que comprendió una revisión extensiva de estándares internacionales y la consulta con expertos y especialistas. Las ocho áreas analizadas por el Monitor son:

1. Fortalecimiento de la capacidad e independencia de sistemas de justicia
2. **Cooperación con comisiones contra la impunidad**
3. Combate a la corrupción
4. Combate a la violencia y al crimen organizado
5. Fortalecimiento de cuerpos policiales civiles
6. Limitación del papel de las fuerzas armadas en la seguridad pública
7. Protección de los derechos humanos
8. Mejoramiento de transparencia

Los informes del Monitor se publicarán por área y por país. La primera serie de informes servirán como línea de base para los análisis posteriores, los cuales serán actualizados anualmente. Cada serie anual de informes se analizará en comparación con el año anterior, lo que permitirá a investigadores, organizaciones de la sociedad civil y otros actores evaluar el nivel de avance en el fortalecimiento del Estado de derecho y reducción de la inseguridad.

La primera serie de informes cubre un periodo de cuatro años, 2014 a 2017, con miras a proporcionar una panorámica de las áreas bajo estudio en los tres países de la región.

Se espera que el Monitor proporcione una herramienta útil, en la cual se puedan encontrar datos fáciles de entender, que muestren tendencias, avances, patrones y diferencias a lo interno de los tres países del triángulo norte y una comparación entre los mismos. Los datos, gráficos, cuadros e informes estarán a disposición del público a través de la página web del Monitor.

Este informe del Monitor Centroamericano, realizado por la FMM, tiene como propósito definir una línea de base de los indicadores relativos al nivel de cooperación de las autoridades guatemaltecas con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), comisión híbrida establecida

con el apoyo de las Naciones Unidas a solicitud del Gobierno de Guatemala para ayudar con el combate a la impunidad en el país.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del presente informe, constituyeron una importante fuente de consulta: Los informes de entidades y organizaciones nacionales e internacionales que han evaluado el trabajo desarrollado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en su esfuerzo por fortalecer el Estado de Derecho, a través de la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Una vez recopilada y sistematizada toda la información conforme a los indicadores pre establecidos por el Monitor Centroamericano para evaluar el nivel de cooperación con la CICIG, se procedió a realizar un análisis general de la situación para luego dar paso a una revisión comparativa en el periodo 2014 a 2017. El ejercicio permitió identificar hallazgos clave, que constituyen una síntesis de los principales resultados del estudio, que servirán de línea base para los monitoreos posteriores.

HALLAZGOS CLAVE

- Al momento de suscribir los Acuerdos de Paz, el Gobierno de Guatemala reconoció expresamente la existencia de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS) en el país, admitiendo que existe una vinculación directa entre estos grupos ilícitos y la violación a los Derechos Humanos.
- Los casos llevados a la justicia, por parte del Ministerio Público (MP) y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), pusieron en evidencia la capacidad de evolución y adaptación de los CIACS, hasta convertirse en Redes Político-Económicas Ilícitas (RPEI) que operan al margen de la ley, con la capacidad de producir impunidad.
- La tensión provocada entre el Organismo Ejecutivo (OE) y la CICIG, como consecuencia de la investigación del hijo y del hermano del presidente Jimmy Morales, desencadenó una serie de acciones que frenaron en buena medida la continuidad del trabajo de la Comisión y por ende la lucha contra la corrupción y la impunidad en Guatemala, lógicamente esto representó el debilitamiento del Estado de Derecho.
- Las reformas a la Ley de la Carrera Judicial y a la Ley Orgánica del Ministerio Público desarrolladas con el apoyo de CICIG, propiciaron las condiciones para el fortalecimiento de la especialización y la profesionalización de jueces, magistrados y fiscales; a su vez, constituyen un valioso aporte para consolidar la independencia del Organismo Judicial (OJ) y de la institución encargada de la persecución penal, para evitar que cualquier factor externo, obstaculice o condicione el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Respecto del Organismo Legislativo (OL), la aprobación de leyes clave para el fortalecimiento del sistema de justicia, con el apoyo de la CICIG desde el 2009, pero en particular para el período del estudio, las impulsadas e implementadas en 2016 y 2017 en cuanto a la Ley de Carrera Judicial, ponen en evidencia que en buena medida, existió voluntad política y cooperación por parte del Congreso de la República de Guatemala, para apoyar el trabajo de la Comisión; no obstante, en el periodo objeto de análisis del presente informe, también se identifican importantes iniciativas de reformas que quedaron pendientes de ser aprobadas, lógicamente por falta de consenso y cooperación del Congreso de la República, entre ellas: Las reformas a la Ley en Materia de Antejuicio, las reformas a la Ley de Amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, y por supuesto, las reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG).
- Institucionalmente se hicieron importantes reformas para cooperar con el trabajo realizado por la CICIG, por ejemplo: En el OJ, se ampliaron los Juzgados de Mayor Riesgo; en el MP, se implementaron las reformas aprobadas a la Ley Orgánica del Ministerio

Público; en la Policía Nacional Civil, se designaron equipos policiales para colaborar directamente en las investigaciones y operativos apoyados por la Comisión.

- Las reformas legislativas aprobadas y las distintas acciones de fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia apoyadas por la CICIG, permitieron procesar penalmente a la justicia a personas particulares, políticos, empresarios, empleados y funcionarios públicos, inclusive al más alto nivel, como ocurrió en el caso “La Línea”; que formaban parte de organizaciones criminales (CIACS); poniendo en evidencia que si es posible llevar a cabo un combate frontal contra la corrupción y la impunidad en Guatemala.

LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

Evaluando el nivel de cooperación con la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala

El 22 de marzo de 1994, en el marco de la negociación de los Acuerdos de Paz que ponían fin a más de tres décadas de Conflicto Armado Interno en el que se cometieron graves violaciones a los derechos humanos de la población, el Gobierno de la República de Guatemala suscribió el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, asumiendo, entre otros compromisos, combatir los CIACS, como medio para garantizar y respetar los derechos humanos.

Establece el citado Acuerdo que: *“Para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es su obligación combatir cualquier manifestación de los mismos”*.²

Tal aseveración cobra una importante relevancia, primero porque reconoce expresamente la existencia de los CIACS en Guatemala y luego, porque hace una vinculación directa entre estos grupos ilícitos y la violación a los derechos humanos, siendo necesaria su desarticulación.

Los CIACS son *“redes criminales surgidas en el marco del enfrentamiento armado interno que han persistido, han mutado y continúan operando dentro del Estado”*.³ Estos grupos de poder ilícito llevan a cabo sus actividades al margen de la ley, con la característica de procurarse impunidad. *“Los CIACS se desarrollaron a lo interno de la Policía Nacional*

y del Ejército desde donde ejercieron el “control social” arbitrario. A través de sus comandos operativos no solamente cometieron una serie de actos ilícitos en contra de la población guatemalteca, sino también generaron sus propios mecanismos que les garantizaran impunidad ante tales atropellos. Es así como en diferentes casos perpetrados por las fuerzas de seguridad se encuentran patrones claramente definidos con ese propósito, tales como la manipulación de escenas del crimen, la implantación de pruebas, la intimidación de testigos, la desviación de las investigaciones, las campañas de desprestigio en contra de funcionarios del sistema de justicia y activistas de derechos humanos; en fin, toda una serie de acciones encaminadas a obstruir la justicia y la verdad, utilizando inclusive a las mismas instituciones del sistema de justicia”.⁴

Los CIACS han tenido la capacidad de adaptarse y reconfigurarse a través del tiempo, diversificar sus actividades ilícitas y procurar siempre que sus acciones al margen de la ley, queden en la impunidad, características que datan desde sus orígenes durante el conflicto armado interno. Para lograrlo, han utilizado diversos mecanismos, entre ellos, enquistándose en los organismos y las instituciones públicas, incluyendo las del sistema de seguridad y justicia. Es así como estos grupos criminales han logrado evolucionar⁵, hasta consolidarse en redes político-económicas ilícitas (RPEI), siendo definidas éstas, por la CICIG como: *“La confluencia de individuos y/o agrupamientos de individuos (racimos, conglomerados) que*

*se auto-organizan y cooperan, comunican e informan, y que poseen intereses comunes y/o finalidades compartidas para la realización de actividades y tareas de carácter político, económico y/o mixtas principalmente ilícitas, aunque colateralmente lícitas”.*⁶

Siendo pues compleja, la presencia y las actividades ilícitas de los CIACS, cuyos efectos resultan nocivos a los derechos humanos, el Estado de Guatemala, reconoció la necesidad de desarrollar e implementar mecanismos efectivos para el combate a la impunidad relacionada

directamente con los CIACS, por lo que, con fecha 4 de abril de 2003, solicitó a la Organización de Naciones Unidas el establecimiento de una Comisión internacional para apoyar en la identificación y desarticulación de dichos grupos paralelos. Es así como se acordó establecer: en primer lugar, la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y de Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICACS), un organismo que no logró su conformación al encontrar una fuerte oposición en el Congreso; y en segundo lugar, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

EL ACUERDO

El 12 de diciembre de 2006, tras un proceso de más de tres años de negociación, la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala suscribieron en la Ciudad de Nueva York, el Acuerdo relativo al establecimiento de la CICIG.⁷

En dicho instrumento internacional, Guatemala reafirmó sus compromisos en materia de Derechos Humanos y reiteró la obligación contraída mediante el Acuerdo Global de Derechos Humanos del 22 de marzo de 1994, haciendo alusión nuevamente a los CIACS, admitiendo que su actuar atenta gravemente contra los Derechos Humanos.

En el Acuerdo, se reconoce también que los CIACS cuentan con la capacidad de provocar impunidad, definiendo esta como: *“La inexistencia de hecho o de derecho de responsabilidad penal, administrativa, disciplinaria o civil para los responsables de dichas acciones, eludiendo la investigación o la condena; todo*

*lo cual conduce al debilitamiento del Estado de derecho, impidiendo al Estado cumplir con su deber de garantizar a los ciudadanos afectados la protección de su vida, integridad física y el pleno acceso a la justicia, con la consecuente pérdida de la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas del país”.*⁸

Previo a que el Acuerdo fuese ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, fue sometido a un minucioso análisis por parte de la Corte de Constitucionalidad (CC) para establecer si cada uno de los compromisos adquiridos en los distintos enunciados era congruente con el texto constitucional. El 8 de mayo de 2007, la Corte emitió Opinión Consultiva⁹ favorable al Acuerdo suscrito, dando vía libre para que el Legislativo lo ratificara, hecho que ocurrió el 1 de agosto, también del 2007.¹⁰ por lo que el referido instrumento internacional fue publicado íntegramente en el Diario Oficial el 10 de septiembre del mismo año.

CUADRO 1

FUNCIONES DE LA CICIG



Las funciones de la CICIG que constituyen la esencia del mandato de la Comisión fueron establecidas en el Acuerdo de su creación, siendo las siguientes:

1	Determinar la existencia de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad, su estructura, formas de operar, fuentes de financiamiento y posible vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores que atenten contra los derechos civiles y políticos de Guatemala.
2	Colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes.
3	Recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

Fuente: Artículo 2 del acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

Las facultades¹¹ conferidas a la CICIG para dar cumplimiento a sus funciones, se resumen en las siguientes:

- Sistematización de información.
- Promoción de la persecución penal por medio de denuncia y constitución como querellante adhesivo.
- Asesoramiento técnico a las instituciones del Estado en la investigación y persecución penal de los CIACS.
- Denuncia de infracciones administrativas y actuación como tercero en tales procedimientos.
- Suscripción de Acuerdos de cooperación con las instituciones del Estado.
- Solicitud a cualquier funcionario o autoridad de información útil para el cumplimiento del mandato.
- Solicitud de medidas efectivas para garantizar seguridad de sujetos procesales.
- Selección y supervisión de un equipo técnico de investigación.

A la CICIG, mediante el Acuerdo de establecimiento, se le dotó de personalidad jurídica para el cumplimiento de sus funciones. Esto le permitió a la Comisión llevar a cabo un rol activo en apoyo operativo, estratégico y

legal, principalmente a la Policía Nacional Civil y al Ministerio Público, tanto en las investigaciones como en el litigio de los casos resultado del trabajo de investigación y análisis.

La experiencia no tradicional alcanzada al hacer coincidir y aglutinar investigadores policiales, analistas con diversas especialidades, abogados y exfuncionarios de los sistemas de seguridad y justicia de diversas nacionalidades, permitió un ejercicio enriquecedor y de identificación de buenas prácticas para implementar en apoyo a las instituciones y a los funcionarios locales; aplicando directamente los conocimientos en casos concretos, y permitió un traslado de capacidades efectivo, desde el primer momento. Además se desarrollaron procesos formativos y capacitaciones específicas que fueron desarrolladas con el propósito de fortalecer las diferentes áreas de los operadores de justicia, procesos que fueron llevados a cabo con apoyo de la comunidad internacional. A manera de ejemplo, se citan:

- Capacitación sobre Derechos Humanos a investigadores de la Policía Nacional Civil.¹²
- Capacitación a Fiscales del Ministerio Público sobre métodos especiales de investigación, análisis financiero y forense y corrupción.¹³
- Capacitación a Jueces y Peritos sobre nuevas técnicas para investigar e imputar penalmente a estructuras criminales.¹⁴

El Acuerdo de creación de la CICIG, como quedó acotado, le otorgó también la facultad de constituirse como querellante adhesivo. Conforme la legislación Procesal Penal en Guatemala, el querellante adhesivo, es considerado sujeto procesal que posee amplias facultades para colaborar y coadyuvar activamente con el Ministerio Público en la

investigación y persecución penal, pudiendo solicitar la práctica de las diligencias de investigación que estime pertinentes para fortalecer la tarea del ente encargado de la persecución penal. Inclusive, si existe discrepancia entre el querellante adhesivo y el Ministerio Público, es un Juez de garantías quien finalmente decide, lo que a su criterio es conveniente para la investigación y el proceso. El querellante adhesivo, está facultado para tener participación activa durante todas las audiencias, en las diferentes etapas del proceso, en virtud de ello, la CICIG pudo estar presente e intervenir en los distintos casos en forma conjunta con el Ministerio Público.

Al igual que ocurre con cualquier persona física o jurídica que se encuentra facultada para constituirse como querellante adhesivo, la CICIG necesitó de autorización judicial para tal efecto, teniendo los demás sujetos procesales, el derecho de oponerse a su actuación como querellante, oposición que finalmente era resuelta por el juez titular de la causa.

Es importante hacer mención que, conforme los términos del Convenio de Cooperación Bilateral entre el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala¹⁵, para la selección de casos en los que la Comisión actuaría coadyuvando al MP, debía existir previa comunicación y coordinación entre el Comisionado y el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

En el Acuerdo de creación de la CICIG destacan al menos 3 puntos esenciales que fortalecen su independencia de cualquier injerencia política, económica o de cualquier otra naturaleza con la intención de interferir el ejercicio de sus funciones, siendo estos:

1. La designación de la máxima autoridad, es decir del Comisionado, por parte del

Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, tomando en consideración, el alto nivel de competencia profesional en las esferas directamente relacionadas con el mandato de la CICIG.¹⁶

2. La inmunidad del Comisionado y del personal internacional de la CICIG, así como la inviolabilidad de sus locales y documentos. De no ser así, sus integrantes estarían expuestos a cualquier tipo de acciones legales espurias e infundadas, con el sólo propósito de obstaculizar el cumplimiento de sus funciones.¹⁷

3. El financiamiento de sus gastos a través de contribuciones voluntarias de la comunidad internacional.¹⁸ Esta modalidad, le permite operar sin depender de la voluntad política del Estado de Guatemala.

Conforme el Informe Combinado de Gastos disponible en la página web de la Comisión,¹⁹ durante el periodo de estudio, la CICIG realizó las erogaciones detalladas en la Tabla 1.

TABLA 1
EROGACIONES DE LA CICIG, 2014-2017

Año	Gasto	Países Donantes
2014	\$13,070,949.54	Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Perú, Suecia, Suiza, Unión Europea y Uruguay
2015	\$12,924,249.75	
2016	\$14,540,141.27	
2017	\$14,736,712.54	
TOTAL	\$55,272,053.10	

El Acuerdo de creación de la CICIG, también conlleva una serie de obligaciones para el Gobierno de la República de Guatemala, las cuales se resumen así:²⁰

- Proporcionar toda la asistencia técnica necesaria para la realización de las funciones de la Comisión.
- Garantizar a los miembros de la Comisión: Libertad de movimiento sin restricción; Libertad de acceso a establecimientos

e instalaciones del Estado (civiles y militares); Libertad de reunirse y entrevistar personas (incluyendo funcionarios públicos) o representantes o miembros de organizaciones cuyo testimonio se considerase necesario; Libertad de acceso a la información y material documental que guarde relación con el mandato de la Comisión.

- Por parte del Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, disponer el nombramiento de fiscales especiales y de unidades especiales,

respectivamente, para el cumplimiento del mandato de la Comisión.

- Por parte del Organismo Ejecutivo, presentar al Congreso de la República las reformas legislativas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de justicia.
- Garantizar la seguridad y protección del personal de CICIG y de las víctimas, testigos y cualquier persona que colabore con la Comisión.

El Acuerdo suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, para el establecimiento de la CICIG estableció una vigencia de dos años, prorrogables por acuerdo escrito entre las partes. Durante el periodo bajo estudio, el mandato fue renovado en 2 oportunidades: La primera, en el año 2015 por el entonces presidente Otto Pérez Molina²¹ y la segunda, mediante solicitud realizada en abril de 2016 por el presidente Jimmy Morales²²,

para surtir efectos de septiembre 2017 a septiembre 2019.

El Acuerdo suscrito no establece expresamente los términos en los que unilateralmente podría dar cualquiera de las partes otorgantes, por finalizado el mandato; por el contrario, estableció en el artículo 12 que: *“Toda controversia entre las partes relacionada con la interpretación o con la aplicación del presente Acuerdo, se resolverá por negociación entre las partes o por cualquier otro medio de solución mutuamente convenido”*. Lo cual también contribuye al fortalecimiento de la independencia de la Comisión, de lo contrario, cualquier gobernante de turno, podría haber dado por concluido el mandato antes del vencimiento de las prórrogas otorgadas.

Lógicamente, lo no solicitud de prórroga del mandato, por parte del Gobierno de Guatemala, produce como efecto inmediato la no renovación del mismo y por ende la finalización de la Comisión.

CUADRO 2

COMISIONADOS DE LA CICIG

La Comisión estuvo bajo la dirección de 3 Comisionados, designados en su momento, por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas; siendo ellos: Carlos Castresana Fernández, Francisco Dall’Anese Ruiz e Iván Velásquez Gómez. Cada una de las gestiones de los tres Comisionados contó con sus propias características.

Carlos Castresana Fernández. Abogado, de nacionalidad española, fue Fiscal y Juez en temas relacionados con el mandato de la CICIG. Su gestión al frente de la Comisión, estuvo comprendida de septiembre de 2007 a julio de 2010.

Tuvo a su cargo el desafío de la implementación administrativa, organizacional, logística, normativa y operativa para iniciar el funcionamiento de la CICIG. Durante su gestión al frente de la CICIG, se aprobaron importantes reformas legales para el fortalecimiento del sistema de justicia, tal es el caso del Decreto 23-2009 del Congreso de la República, que contiene Reformas a la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

El Comisionado Castresana renunció a su cargo en medio de fuertes campañas de desprestigio en su contra y en conferencia de prensa en la que dio a conocer públicamente su decisión, también la fundamentó en el nombramiento de Conrado Arnulfo Reyes como Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, por considerar su vinculación con organizaciones ilícitas. Posteriormente, la Corte de Constitucionalidad, ordenó la remoción de Reyes.

Francisco Dall’Anese Ruiz. Abogado costarricense. Fue Fiscal General de Costa Rica. Estuvo a cargo de la CICIG de agosto de 2010 a agosto de 2013.

Durante su gestión, la CICIG contribuyó al proceso de aprobación de leyes importantes para la investigación y la persecución penal estratégica de la criminalidad organizada, por ejemplo: Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, asimismo, las reformas al Código Procesal Penal del año 2011 enfocadas al fortalecimiento del sistema de justicia, mediante procedimientos más ágiles, velando por la tutela judicial efectiva.

En medio de la tensión originada con el Gobierno de Guatemala, luego de publicar un comunicado en el contexto del juicio promovido en contra del General Efraín Ríos Montt, que motivó una comunicación oficial hacia la Organización de las Naciones Unidas, el Comisionado Dall’Anese, argumentando motivos personales, manifestó su intención de no renovar su contrato, en aquel entonces vigente hasta septiembre de 2013.

Iván Velásquez Gómez. Abogado colombiano, reconocido por su trayectoria y experiencia en la investigación de la criminalidad organizada. Fue magistrado auxiliar en la Corte Suprema de Colombia y Director Regional para el Departamento de Antioquia en la Fiscalía General de la Nación.

El Comisionado Iván Velásquez, retomó el legado de sus antecesores y definió claramente la visión de su gestión: luchar contra la corrupción y la impunidad. Bajo su mandato, comprendido entre septiembre de 2013 y septiembre de 2019, fueron presentados públicamente en forma conjunta con el MP, una serie de casos emblemáticos que involucran a personas particulares, empresarios, políticos y funcionarios del más alto nivel como es el caso del ex presidente Otto Pérez Molina y la ex vicepresidenta Roxana Baldetti Elías, sindicados de integrar la organización criminal del caso: La Línea.

En enero de 2017, el MP y la CICIG revelaron el caso Botín Registro de la Propiedad, implicando al hermano e hijo del presidente Jimmy Morales. El caso provocó la tensión entre el Ejecutivo y la CICIG, al punto que, el 27 de agosto de 2017, el presidente Morales declaró Non Grato al Comisionado Velásquez, ordenando su expulsión de Guatemala. Tal decisión fue suspendida posteriormente por la CC.

Los casos llevados a la justicia, por parte del MP y la CICIG durante su periodo, pusieron en evidencia la capacidad de evolución y adaptación de los CIACS, hasta convertirse, (como se indicó en párrafos precedentes) en Redes Político-Económicas Ilícitas.

APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS LEGISLATIVAS E INSTITUCIONALES

Siendo uno de los objetivos del presente informe, evaluar el nivel de cooperación con la CICIG, un indicador que resulta necesario analizar lo constituyen las reformas legislativas aprobadas, así como las institucionales que se implementaron en función de promover la investigación y desarticulación del crimen organizado, lógicamente implícitos los CIACS; y desde luego, en función del fortalecimiento del sistema de justicia.

El periodo que se analiza en el presente estudio es el comprendido entre 2014 y 2017, por lo que, a pesar que existe un amplio listado de leyes aprobadas²³ y reformas institucionales llevadas a cabo con el apoyo de CICIG y que han representado avances significativos y sustantivos para el sistema de justicia, los cuales deben ser analizados en otro estudio, únicamente se hace referencia a las promovidas durante el espacio temporal ya indicado:

REFORMAS LEGISLATIVAS

En el 2016, el Congreso de Guatemala, mientras se discutía en mesas técnicas el contenido de reformas constitucionales para el fortalecimiento del sistema de justicia, aprobó sin mayor dificultad, con 84 votos,²⁴ la **Ley de la Carrera Judicial**, mediante el **Decreto 32-2016**, la cual reformó la primera Ley de la Carrera Judicial de 1999.

Desde la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala, se consideró necesario e impostergable el fortalecimiento del sistema de justicia.²⁵ Se estableció como una prioridad: *“La reforma de la administración de justicia,*

*de manera que se revierta la ineficacia, se erradique la corrupción, se garantice el libre acceso a la justicia, la imparcialidad en su aplicación, la independencia judicial, la autoridad ética, la probidad del sistema en su conjunto y su modernización”.*²⁶

Esta nueva Ley de la Carrera Judicial, estableció los principios, garantías, normas y procedimientos que regirían, a partir de su entrada en vigor, el funcionamiento de la carrera judicial y además, creó los órganos administrativos necesarios para separar en buena medida las funciones administrativas de las jurisdiccionales, circunstancias que no se encontraban normadas y que constituyen herramientas para el fortalecimiento del sistema de justicia. A manera de ejemplo, la creación del Consejo de la Carrera Judicial, permite que la Corte Suprema de Justicia se enfoque y se concentre en las actividades jurisdiccionales. Este aspecto además es relevante para disminuir la intervención discrecional de los Magistrados de la Corte en temas administrativos, que muchas veces es utilizado como mecanismo de presión o represalia en contra de los jueces, ordenando acciones de traslado, supervisiones, suspensión de vacaciones, no otorgamiento de licencias y periodos vacacionales, entre otros.

Dentro de las actividades más relevantes a cargo del Consejo están:

- Convocatoria de concursos de oposición para el ingreso de la carrera judicial y ascensos.
- Elegir, nombrar y remover a los miembros

de las Juntas de Disciplina Judicial y de la Junta de Disciplina Judicial de Apelación, director de la Escuela de Estudios Judiciales, Supervisor General de Tribunales, entre otros.

- Evaluar el desempeño de jueces, magistrados y demás integrantes de los órganos auxiliares de la carrera judicial.
- Realizar las entrevistas personales a los aspirantes a cargos de jueces de paz y primera instancia.

En enero de 2017, debido a una opinión consultiva originada por un vacío legal en el Decreto 32-2016, la Ley de la Carrera Judicial, la CC²⁷ estableció la necesidad de definir con claridad al órgano responsable y el procedimiento para elegir a tres de los miembros del Consejo de la Carrera Judicial, por considerar que existía un vacío legal al respecto.

Es así como el Congreso de la República en septiembre de 2017 aprobó el **Decreto 17-2017**, que contiene reformas a la Ley de la Carrera Judicial. Tal decisión fue importante para completar la integración del Consejo y que pudiese asumir y ejercer cada una de las funciones que le fueron encomendadas en la Ley.

La CICIG, consciente de la importancia de desarrollar una normativa que permitiera consolidar la carrera judicial y por ende contribuir al fortalecimiento de la independencia judicial, acompañó el proceso de aprobación tanto del Decreto 32-2016 como de sus reformas mediante el Decreto 17-2017.

La lucha contra la impunidad y la corrupción, así como requiere de jueces y magistrados independientes, también demanda que el MP, como institución encargada de velar por el

estricto cumplimiento de la ley, ejerciendo la acción pública,²⁸ sea lo suficientemente independiente para soportar cualquier presión externa, sea esta política, económica o de cualquier otra naturaleza que amenace o interfiera en el buen curso de sus funciones.

Durante el periodo bajo estudio, la CICIG también contribuyó a impulsar la adopción de **reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto 18-2016)**, aprobadas por el Congreso en el 2016.

Las reformas conllevaron importantes cambios para el MP, los cuales se resumen así:

- Estableció el Sistema de Carrera Profesional (fiscal, técnico y administrativo), como mecanismo para garantizar la estabilidad y la promoción del personal de la institución, atendiendo a sus méritos.
- Reguló un nuevo Sistema Disciplinario independiente, para conocer y resolver las faltas administrativas cometidas por el personal en el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil.
- Eliminó la figura del Consejo del MP, una instancia que, por su burocracia administrativa, representaba una limitante para los avances funcionales, sustantivos y estratégicos de la Institución.
- Promovió la regionalización de la investigación y la persecución penal estratégica por medio de la creación de la figura de Fiscales Regionales y la Coordinación Nacional de Fiscales Regionales.

Uno de los avances más significativos alcanzados

mediante la reforma, para garantizar la independencia del MP, lo constituye:

- La limitación de las causas para remover de su cargo al Fiscal General de la República y Jefe del MP, relegándola únicamente a la existencia de una sentencia condenatoria, debidamente ejecutada por la comisión de un delito doloso.

No resulta difícil advertir que la reforma realizada a la Ley Orgánica del MP contribuye directamente a su fortalecimiento, el cual resulta indispensable y necesario para la investigación, persecución penal y, por ende, desarticulación de los CIACS y demás organizaciones criminales.

Los anteriores decretos son muestra que en su momento existió voluntad política y cooperación por parte del Congreso de la República de Guatemala, para aprobar las reformas legislativas apoyadas por CICIG necesarias para el fortalecimiento del sistema de justicia²⁹; no obstante, en el periodo objeto de análisis del presente informe, también se identifican importantes iniciativas de reformas que quedaron pendientes de ser aprobadas, lógicamente por falta de consenso y cooperación desde el Organismo Legislativo, esto a partir que las investigaciones de la Comisión y del Ministerio Público alcanzaban a varios diputados y ex diputados del Congreso vinculados a casos de corrupción.³⁰ Entre las reformas propuestas que no alcanzaron a ser aprobadas figuran:

- **Propuesta de reforma a la Ley en Materia de Antejucio.**³¹ El antejucio en Guatemala, es una garantía que les asiste a ciertos dignatarios y funcionarios públicos para no ser detenidos ni perseguidos penalmente sino hasta que, previamente una autoridad competente, mediante el procedimiento establecido en la Ley en Materia de Antejucio³², declare que existen

motivos y razones suficientes que ameritan que la prerrogativa sea retirada y pueda procederse, hasta entonces, penalmente.

Constituye pues el antejucio un obstáculo a la persecución penal que lleva a cabo el Ministerio Público y ocurre que, cuando los dignatarios y funcionarios públicos que se encuentran sometidos al procedimiento para retirarles tal prerrogativa, interponen una serie de acciones legales que impiden su buen curso. Lógicamente, ese litigio malicioso, facilita que la garantía del antejucio, se convierta en un instrumento para generar impunidad.

Esta Iniciativa, presentada en 2015, pretendía agilizar el procedimiento establecido en materia de Antejucio, propiciando además la publicidad de las actuaciones. Es preciso tener presente que el año en que esta iniciativa fue presentada fue precisamente cuando en Guatemala cobró un importante auge la lucha contra la impunidad y la corrupción, que alcanzó a empleados y funcionarios públicos de todo nivel, incluyendo al binomio presidencial de la época. El objetivo principal de la propuesta era en su justa dimensión evitar que la garantía del Antejucio se convierta en un mecanismo de impunidad para cualquier dignatario o funcionario público que actuase al margen de la ley.

- **Propuesta de reforma a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.** Por medio de la Ley de Amparo en Guatemala³³, se busca proteger y garantizar la plena observancia de los derechos fundamentales ante cualquier amenaza de violación a los mismos o bien, restituirlos en caso la violación hubiese ya ocurrido. El objeto de la Ley, es apropiado para proteger a las personas de cualquier

acto o decisión arbitraria que constituya una amenaza o violación a sus derechos; sin embargo, esta valiosa herramienta para la defensa de los derechos humanos, desafortunadamente ha sido utilizada para entorpecer el buen curso de los procesos judiciales subyacentes, ya que desde que se promueve cada acción de amparo, hasta que este se resuelve en definitiva y queda en firme, transcurrirán varios meses y en el peor de los casos, varios años, entre tanto el proceso judicial subyacente queda en suspenso. A manera de ejemplo, tan solo en el caso “La Línea”, se han promovido alrededor de 31 amparos³⁴, lo cual lógicamente ha impedido que de inicio el juicio y se resuelva la situación jurídica de los detenidos.

En atención a los estándares internacionales, esta iniciativa pretendía simplificar y agilizar el trámite del Amparo, para evitar que su larga tramitación incida negativamente en el buen curso del proceso judicial subyacente y que de esta forma se propicie la impunidad. La propuesta fue presentada al Congreso en 2015 y posteriormente fue enriquecida con aportes de diferentes organizaciones de la sociedad civil asignándosele finalmente el número de iniciativa 5299. De acuerdo al portal web oficial de dicho Organismo³⁵, luego de ser presentada al pleno el 8 de junio de 2017, no volvió a registrar ningún movimiento, quedando atrapada hasta la presente fecha.

- En el 2016, luego de concluir una serie de diálogos amplios y participativos en diversas regiones del país, convocada por los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el acompañamiento de la institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), MP, CICIG y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH); el 5 de octubre de 2016 fue presentada al Congreso de la República una Iniciativa de Ley que contenía una serie de **reformas constitucionales en materia de justicia**.³⁶

El trabajo llevado a cabo por la CICIG tanto en el acompañamiento de casos concretos, como en la implementación de proyectos y herramientas de análisis, a los que se hará referencia más adelante, puso en evidencia una serie de falencias y debilidades administrativas y operativas del sistema de justicia guatemalteco, entre ellas:

- La falta de planificación estratégica conjunta entre las instituciones del sistema de seguridad y justicia.
- La congestión y lentitud de los procesos judiciales subyacentes.
- La manipulación ilegal en las actuaciones de las Comisiones de Postulación para elección de Magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia.
- El litigio malicioso mediante la interposición de acciones que buscan estropear el buen curso de los procesos (como el abuso del Amparo).
- La confluencia de funciones administrativas y jurisdiccionales simultáneamente en la Corte Suprema de Justicia.
- La inadecuada atención y respuesta del sistema de justicia para los pueblos originarios y grupos étnicos que en Guatemala se agrupan en 3 grandes

pueblos: maya, garífuna y xinca, siendo que el país es multilingüe, multiétnico y pluricultural.

La iniciativa, que constituía una propuesta técnica, seria y construida, como se ha dicho, a partir de un ejercicio democrático y participativo, que buscaba dar solución a las debilidades identificadas, quedó registrada con el número 5179. Dentro de los aspectos más relevantes incluía:

- Modificaciones al derecho de Antejucio, para evitar que continúe utilizándose como herramienta para garantizar impunidad.
- Reconocimiento del sistema de justicia ancestral, para propiciar la convivencia social armónica, apoyándose en las autoridades ancestrales de los pueblos originarios.
- Establecimiento de la oralidad, publicidad, celeridad, unidad, intermediación, equidad, economía procesal y el acceso irrestricto a las garantías del debido proceso como Principios de la Administración de Justicia.
- Separación de las funciones administrativas y jurisdiccionales en la Corte Suprema de Justicia.
- Integración de la Corte Suprema de Justicia mediante integración de Magistrados preferentemente de la Carrera Judicial.
- Integración escalonada de la CC, para evitar cambios en bloque, que representen el debilitamiento de la justicia constitucional.

Luego de ser dictaminada en forma favorable, la iniciativa comenzó a discutirse en el Pleno del Congreso, en donde se entrampó desde mayo de 2017. En septiembre del mismo año, se intentó infructuosamente que los Jefes de Bloque del Legislativo retomaran el análisis y discusión de la iniciativa.³⁷

Uno de los aspectos que mayor polémica causaron en el Pleno fue la discusión sobre el reconocimiento del sistema de justicia ancestral. La propuesta inicial de la reforma plantea el reconocimiento expreso de la existencia y del funcionamiento del sistema de justicia ancestral, promoviendo la coordinación entre este y el sistema de justicia oficial, esto en cumplimiento a los Acuerdos de Paz³⁸, en los que el Estado adquirió el compromiso de realizar una reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Por su parte, el sector empresarial, representado por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), públicamente se pronunció en contra de tal modificación constitucional, solicitando al Congreso de la República la no aprobación, ya que consideraron que “No es necesario hacer ninguna modificación constitucional en este tema, dado que no se pueden tener sistemas jurídicos paralelos. Esto atenta contra la certeza jurídica y la igualdad ante la ley”.³⁹ El argumento estaba basado principalmente porque el derecho ancestral no se encuentra escrito, lógicamente, porque su difusión, conocimiento y aplicación está basado en la oralidad y prácticas consuetudinarias, habiendo sido transmitido de esta manera por generaciones.

Al ser sometido a votación, este artículo únicamente alcanzó 103 votos, de los 105 que eran necesarios y siendo que varios diputados se abstenían de votar, se suspendió aquella sesión, postergando la discusión que no ha sido retomada hasta el día de hoy.⁴⁰ La falta de consenso sobre dicho punto en el Congreso de la República, fue el argumento utilizado por el Pleno, para evitar que se entrara a analizar y someter a votación el contenido de los demás artículos de la iniciativa.

Al advertir que únicamente se estaba utilizando la polémica sobre el reconocimiento del sistema de justicia ancestral como pretexto para evitar la discusión y aprobación de los demás artículos contenidos en la propuesta⁴¹ de reforma, las autoridades ancestrales públicamente solicitaron al Congreso de la República que retirara de la discusión el artículo 203 de la Constitución (artículo 3 de la iniciativa y que se continuara con la discusión de los demás aspectos; sin embargo, pese a la solicitud, el proyecto de reformas constitucionales se entrampó, como se ha mencionado, hasta la presente fecha.

El informe titulado “El papel de la CICIG en la promoción de reformas jurídicas contra la Impunidad”⁴² refiere: “Si bien varias reformas han sido aprobadas por el Congreso de la República, otras forman parte de la agenda pendiente en materia de fortalecimiento de la justicia. El sistema jurídico guatemalteco aún requiere reformas legislativas clave en la lucha contra la impunidad que continúan pendientes (...) algunos ámbitos requerirán además una reforma constitucional que permita reconfigurar la arquitectura estructural del sistema de justicia”.

Finalmente, es menester mencionar que,

inclusive existieron iniciativas de ley en el Legislativo que fueron aprobadas y que, en definitiva, representan una agenda regresiva para los avances alcanzados en la lucha contra la impunidad y la corrupción y el fortalecimiento del sistema de justicia, tal es el caso de los decretos 14 y 15-2017, aprobados de urgencia nacional, en forma sorpresiva.⁴³ A través de ellos, se incorporaban reformas al Código Penal, modificando la responsabilidad penal en los casos sobre financiamiento electoral ilícito, atribuyéndosela directa y exclusivamente a los contadores y no a los secretarios generales de las organizaciones políticas. Por otro lado, se otorgaba el beneficio de la conmuta de penas⁴⁴ a todos aquellos delitos que no superasen los 10 años de prisión, lo cual provocaría la libertad de personas condenadas por delitos como extorsiones, algunas variantes de homicidios, testaferrato, peculado, malversación y cohecho, entre una lista larga de delitos beneficiados. La aprobación de estos decretos fue una reacción muy clara del legislativo y ejecutivo de cuando el MP y CICIG empezaron a hacer públicos varios casos de financiamiento electoral ilícito. Ambos decretos, que fueron nombrados por la ciudadanía como el “Pacto de Corruptos”,⁴⁵ provocaron grande indignación en la población que salió a manifestar su descontento a las calles, logrando que los diputados dieran marcha atrás, habiéndolo ordenado así la Corte de Constitucionalidad, debido al planteamiento de diversos amparos, máximo órgano que dejó en suspenso lo aprobado por el Congreso.⁴⁶

Varias de las iniciativas de la agenda regresiva aún se encuentran pendientes de discusión en el seno del Congreso, tales como: La Iniciativa 5466 y 5474 que contienen reformas al Código Procesal Penal y la Iniciativa 5577, que propone reformas a la Ley de la Carrera Judicial, mismas que únicamente se citan en el presente informe y que, deberán ser desarrolladas con mayor detalle en el siguiente análisis del Monitor

Centroamericano, en virtud de corresponder a un periodo posterior al que es objeto del presente estudio.

REFORMAS INSTITUCIONALES

Las Instituciones del sistema de seguridad y de justicia, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala al momento de suscribir el Acuerdo de implementación de la CICIG, tuvieron que implementar una serie de reformas orgánicas para contribuir al adecuado funcionamiento de la Comisión.

En el caso del MP, por ejemplo, en 2008 suscribió un convenio bilateral con la Comisión⁴⁷ en el que asumió, entre varios, el compromiso de designar personal para integrar una Fiscalía especializada para trabajar en forma conjunta, en efecto, oportunamente fue creada la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG (UEFAC),⁴⁸ posteriormente se renombró como Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI), que se encuentra en funcionamiento hasta la presente fecha. En el mismo sentido, el MP debió adaptar su estructura organizacional para implementar, con el acompañamiento de CICIG, la Dirección de Análisis Criminal (DAC), la Oficina de Protección de Testigos, la Unidad de Métodos Especiales de investigación (UME)⁴⁹, entre otras.

En el Organismo Judicial, también se produjeron cambios estructurales importantes. Por ejemplo, fue necesaria la implementación de los juzgados de mayor riesgo, creados a partir de la aprobación del Decreto 21-2009 del Congreso de la República, Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo. Similar situación ocurrió con la implementación de los espacios adecuados para llevar a cabo las videoconferencias establecidas en la Ley Contra la Delincuencia Organizada, aprobada mediante el Decreto 21-2006.

En el mismo sentido, y como parte del convenio entre el Ministerio de Gobernación y la CICIG, en 2008, la Policía Nacional Civil asignó 30 agentes para trabajar con la Comisión. La creación de esta unidad policial PNC-CICIG debía, por un lado, facilitar la investigación de los casos que la comisión adelantaba, siendo una suerte de programa para capacitar y “aprender trabajando”, y por otro contribuir al esquema de seguridad del personal y las instalaciones de la Comisión.⁵⁰

Por tanto, desde 2008, la PNC designó varios de sus agentes para integrar un equipo especializado en apoyo a la CICIG en cumplimiento de su mandato.

Siendo que el periodo de estudio del presente informe está comprendido de 2014 a 2017, se resumen en el Cuadro 3 las principales reformas institucionales en cumplimiento a los compromisos adquiridos por Guatemala, al momento de suscribir con la ONU el Acuerdo de establecimiento de la CICIG.

CUADRO 3

PRINCIPALES REFORMAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD

Institución	Año	Medida Implementada
Organismo Judicial	2015	Acuerdo 10-2015 que adiciona 1 Juez más al Juzgado de Primera Instancia Penal de Mayor Riesgo y adiciona 3 Jueces más al Tribunal de Sentencia también de Mayor Riesgo.
		Acuerdo 38-2015 que creó el Juzgado de Diligencias Urgentes.
Organismo Judicial	2016	Acuerdo 15-2016 que designó un juez más (Juez "D") para el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal.
	2017	Acuerdo 26-2016 que creó el Juzgado de Primera Instancia Penal de Mayor Riesgo en Quetzaltenango.
Ministerio Público	2014	Acuerdo 31-2017 que creó la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Mayor Riesgo.
	2014	En forma conjunta con CICIG se integró una comisión técnica para proponer reformas a la Ley Orgánica del MP, mismas que recibieron dictamen favorable en junio 2014.
	2015	Mediante el Acuerdo 74-2015, se designó un Fiscal Especial para investigar los casos citados en el informe temático: "El Financiamiento de la Política en Guatemala", presentado por CICIG.
	2016	Se creó sede de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) en Quetzaltenango, para atender en el área casos relacionados con el mandato de CICIG. Habiéndose aprobado las Reformas a la Ley Orgánica del MP, elaboradas técnicamente en forma conjunta con CICIG, el MP dio inicio al proceso de implementación de las mismas.
2017	Al Consejo del MP le correspondía conocer en segunda instancia las impugnaciones presentadas en contra de las sanciones impuestas como resultado de los procesos disciplinarios. Entre tanto el Consejo no estuviese integrado, las impugnaciones se acumulaban considerablemente.	

Institución	Año	Medida Implementada
Ministerio Público	2017	<p>Habiendo sido suprimido el referido Consejo a través de las reformas, la institución organizó y llevó a cabo un fuerte proceso de liquidación, para que con celeridad este órgano pudiese resolver todos los asuntos que aún se encontraban pendientes de su conocimiento.</p> <p>Además de lo anterior, en seguimiento a la implementación de las reformas:</p> <p>A través del Acuerdo 14-2017 se aprobó el modelo educativo para la carrera profesional.</p> <p>Se aprobó el Acuerdo 74-2017 para institucionalizar el Manual de Organización de las Juntas Disciplinarias.</p> <p>Se regionalizó el trabajo del MP para expandir la persecución penal estratégica, decisión aprobada mediante el Acuerdo 134-2017.</p> <p>Se nombraron a los Fiscales Regionales y a la Coordinadora Nacional.</p> <p>Se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Gobernación para la aplicación de los métodos especiales de investigación, operaciones encubiertas y entregas vigiladas.</p>

Los múltiples casos importantes y además emblemáticos para la lucha contra la impunidad y la corrupción en Guatemala – en los que particulares, empresarios, juristas, políticos, empleados y funcionarios públicos de todo nivel, vinculados a actividades ilícitas y a organizaciones

criminales, fueron llevados a la justicia – son el resultado de la adecuada sinergia desarrollada y consolidada entre los equipos de trabajo de CICIG y de la FECL, poniendo en evidencia la adecuada colaboración y coordinación entre el MP y la Comisión durante el periodo bajo

análisis. Algunos de estos casos se abordarán en el apartado respectivo del presente informe.

Las arduas tareas de investigación y operativas conducidas por el MP con el apoyo de CICIG, lógicamente demandaron contar con el equipo

policial necesario para tal efecto. Durante el periodo bajo estudio, la Policía Nacional Civil brindó una estrecha colaboración al trabajo de la Comisión, circunstancia que varió en los años posteriores, que serán analizados en el siguiente informe.

FUNCIONAMIENTO Y COOPERACIÓN DE CONTRAPARTES NACIONALES

Además de los aspectos sustantivos, normativos y operativos descritos en el apartado anterior, durante el periodo de 2014 a 2017 se identifican importantes proyectos, herramientas e iniciativas interinstitucionales impulsadas con el

acompañamiento de CICIG en cumplimiento de su mandato, entre ellas el Sistema Integrado de Justicia y el Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal.

CUADRO 4

EL SISTEMA INTEGRADO DE JUSTICIA



Iniciativa promovida en junio de 2017 por el OJ, el MP, el Instituto de la Defensa Pública Penal, el Ministerio de Gobernación y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con el acompañamiento de la CICIG.

Este esfuerzo interinstitucional incluyó el desarrollo de una herramienta informática con la capacidad de medir y analizar la gestión de cada una de las instituciones de seguridad y justicia, pero a su vez, proporcionando a los tomadores de decisiones, datos de interés estratégico para saber qué fenómenos criminales debiesen ser priorizados en conjunto para generar cambios positivos en la lucha contra la impunidad.

La iniciativa tenía además como objetivo integrar la planificación de las diferentes instituciones para trazarse objetivos y metas comunes, fortaleciendo de esta manera la visión sistémica que debe prevalecer en el sistema de seguridad y justicia, evitando así esfuerzos aislados y sin mayor impacto.

Fuente: Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ⁵¹

CUADRO 5

EL OBSERVATORIO JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Esfuerzo conjunto impulsado en abril de 2017 por el Organismo Judicial, los rectores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de la Universidad Rafael Landívar (URL), la CICIG y la cooperación alemana.

Por medio del Observatorio, se analizan sentencias de casos diligenciados ante el sistema de justicia penal, para identificar las debilidades institucionales y del sistema; esto con el propósito de proponer acciones estratégicas y políticas que permitan el fortalecimiento de la justicia y, lógicamente, disminuir los niveles de impunidad en el país.

Fuente: Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ⁵²

Para el cumplimiento del mandato de la CICIG, oportuna también resultó la colaboración de otras instituciones necesariamente vinculadas a las tareas que le fueron encomendadas en el Acuerdo de su establecimiento, tal es el caso de las instituciones que ejercen funciones de control. Al respecto, el informe final de la Comisión refiere: “La cooperación con el MP y la CICIG de instituciones de control como la Contraloría General de Cuentas (CGC), la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es clave cuando sus hallazgos detectan indicios de posible comisión de hechos ilícitos. Asimismo, deben trasladar al MP la información requerida en el marco de la investigación criminal. La CICIG estableció convenios de cooperación con esas instituciones para formalizar el marco común de trabajo...”⁵³

A continuación, algunos de los convenios y cartas de entendimiento con mayor relevancia suscritos por la CICIG durante el periodo de estudio:

- 2016. En forma conjunta con el Tribunal Supremo Electoral (TSE), la Contraloría General de Cuentas (CGC), Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) y la Superintendencia de Bancos (SIB), suscribieron un Convenio con el objeto de establecer mecanismos de intercambio de información para fiscalizar las finanzas de los partidos y organizaciones políticas.⁵⁴
- 2017. Convenio suscrito con el MP y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para la cooperación en el intercambio de información útil para la investigación y la persecución penal.
- 2017. Carta de entendimiento suscrita con el MP y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para la creación de una unidad especializada en investigar posibles anomalías y actos de corrupción en el Ministerio de Salud.⁵⁵

El periodo bajo análisis (2014-2017) coincide con varios cambios políticos en Guatemala. El Gobierno Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti debía concluir en enero de 2016; sin embargo, como públicamente fue conocido, las investigaciones llevadas a cabo por el MP y la CICIG durante 2015 a partir de desvelar el caso “La Línea” provocaron el descontento ciudadano que semana a semana fue en aumento, evidenciado a través de manifestaciones multitudinarias que provocaron la renuncia de la vicepresidenta⁵⁶ en mayo, y, en septiembre de ese mismo año, la renuncia del presidente.⁵⁷ Siendo el caso que hacían falta más de 3 meses para que asumiera el nuevo Gobierno (enero 2016), el de Jimmy Morales, Alejandro Maldonado Aguirre asumió interinamente la presidencia.⁵⁸

Es oportuno realizar un breve análisis sobre el apoyo político de los Gobiernos de turno durante el periodo de análisis, principalmente sobre las acciones llevadas a cabo por el ex presidente,

General Otto Pérez Molina y Jimmy Morales, ya que la presidencia de transición se enfocó, como es lógico, en realizar el cierre de las actividades administrativas del Ejecutivo, para dar paso a un nuevo Gobierno.

El 19 de enero de 2015, el entonces presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina, solicitó por escrito a la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ) que llevara a cabo un análisis sobre la evaluación y aportes de la CICIG al sistema de justicia penal guatemalteco.

La ICMSJ es integrada por el presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, la Fiscal General de la República y jefa del Ministerio Público, el ministro de Gobernación y el director del Instituto de la Defensa Pública Penal.⁵⁹

El entonces presidente del OJ y de la CSJ, Josué Felipe Baquix, convocó a diversos sectores y organizaciones del país para pronunciarse sobre el trabajo de la CICIG.⁶⁰ En medio de esta coyuntura estaba presente la preocupación por que este mecanismo de evaluación fuese una herramienta para recomendar al Organismo Ejecutivo la no solicitud de la prórroga del mandato de la Comisión y, por ende, la finalización de sus actividades.

El propio Comisionado Iván Velásquez, acudió a presentar su informe ante la ICMSJ,⁶¹ instancia ante la cual desfilaron personas y organizaciones que apoyaron el trabajo y los esfuerzos de la Comisión, valorando los resultados positivos en el fortalecimiento del sistema de justicia; pero también acudieron personas y organizaciones quienes, al igual que en la época presente, hicieron referencia a que el trabajo de la Comisión constituía una violación a la soberanía nacional.

Al concluir el análisis, días después que el MP y la CICIG presentaran públicamente los resultados de la investigación del caso “La Línea” y la vinculación en este de funcionarios de Gobierno, por unanimidad los integrantes de la ICMSJ, mediante informe circunstanciado recomendaron al presidente Otto Pérez Molina, la prórroga por 2 años más del mandato de la Comisión,⁶² lo cual efectivamente ocurrió.

Durante el periodo analizado en el presente informe, la CICIG en buena medida y en un primer momento contó con la colaboración de las instituciones del sistema de seguridad y justicia, así como de las instituciones de control, como se ha ejemplificado en párrafos precedentes; sin embargo, propicio resulta analizar lo acontecido a partir de la vinculación del hermano y el hijo del presidente Jimmy Morales en una de las investigaciones conjuntas del MP y la Comisión que desencadenaron una serie de actos que finalmente representaron el debilitamiento de la lucha contra la impunidad y la corrupción en Guatemala y la finalización del mandato de la Comisión.

Luego que, en audiencia del caso conocido como Botín Registro de la Propiedad, se conociera la vinculación del hijo y hermano del presidente, el MP y la CICIG ampliaron la investigación al respecto, concluyendo que, en efecto, ambos debían enfrentar a la justicia, en virtud de haber contribuido directamente a defraudar los fondos públicos asignados al Registro de la Propiedad.⁶³ A pesar que en un primer momento, el presidente Morales se mostró anuente a colaborar con la justicia y a continuar apoyando la labor del MP y de la Comisión,⁶⁴ finalmente esto no fue así. El Gobierno de Guatemala, conducido por Morales, llevó a cabo una serie de acciones que obstaculizaron la labor de la Comisión, hasta la finalización de su mandato. Dentro de tales acciones destacan:

- Declarar *Non Grato* al Comisionado Iván Velásquez en agosto de 2017.⁶⁵ Decisión dada a conocer por el propio Jimmy Morales por medio de las redes sociales, a las 6:00 de la mañana a pesar que había convocado a las 20:00 horas del mismo día, para dar a conocer a la nación un mensaje presidencial. La decisión conllevaba implícita la expulsión del Comisionado Velásquez. Esta declaratoria fue dejada en suspenso por la CC al considerar que la decisión violentó la Constitución Política de la República de Guatemala.⁶⁶
- No renovar las visas de cortesía para el personal internacional de la CICIG.⁶⁷ A través de esta decisión, se incumplió directamente con el deber de colaboración asumido por el Gobierno en el Acuerdo suscrito con la ONU. Esta decisión, impedía el ingreso al territorio nacional de investigadores internacionales con participación

importante en las pericias e investigaciones relacionadas con casos de alto impacto, presentados a los órganos jurisdiccionales por el MP y CICIG. La CC, dejó en suspenso tales decisiones arbitrarias.⁶⁸ Fue inclusive necesaria la intervención del Procurador de los Derechos Humanos, en el caso del investigador Yilen Osorio, quien a su retorno a Guatemala permaneció ilegalmente más de 24 horas en el aeropuerto, sin que las autoridades migratorias permitieran su ingreso, hasta que finalmente su ingreso fue autorizado en medio de la tensión.⁶⁹

Es importante hacer mención de los anteriores hechos, pues es a partir del conflicto producido en 2017 a raíz del caso ya citado, en el que dio inicio una serie de retrocesos que implicó finalmente, entre otros aspectos nocivos para Guatemala, la finalización de las actividades de CICIG. Más análisis, valoraciones y detalles, serán ampliados en el siguiente informe.

AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS EMBLEMÁTICOS

Las bases administrativas, técnicas y operativas de la CICIG a cargo de Carlos Castresana, así como el desarrollo normativo e inicio del fortalecimiento de las instituciones del sistema de seguridad y justicia de la mano de Francisco Dall’Anesse – acciones estratégicas que fueron retomadas y consolidadas por Iván Velásquez Gómez al frente de la Comisión – dieron

importantes resultados en la lucha contra la impunidad y la corrupción provocada por agentes de los CIACS, o dicho en palabras de la Comisión, de las RPEIs.

A continuación, un resumen de 3 de los casos más relevantes impulsados por el MP con el apoyo de CICIG durante el periodo de estudio.

CUADRO 6 CASO LA LÍNEA

El trabajo conjunto del MP y CICIG permitió identificar una compleja estructura criminal enquistada en la institucionalidad del Estado de Guatemala, con la capacidad de producir impunidad. Se trata de una organización ilícita integrada por particulares, empleados y funcionarios públicos dentro de la Administración Tributaria, incluyendo al ex presidente Otto Fernando Pérez Molina y a la ex vice presidenta Ingrid Roxana Baldetti Elías.

El caso se conoció públicamente en abril de 2015, causando revuelo por la captura de 24 personas incluyendo altos funcionarios de la Administración Tributaria; pero además porque dentro de las personas a quienes giró orden de aprehensión, se encontraba Juan Carlos Monzón, secretario privado de la vicepresidencia.

De acuerdo a las investigaciones, la organización criminal ofrecía a los importadores una tabla de aranceles con menores precios para el ingreso de mercaderías al país, lógicamente se trataban de sobornos con los que se lograban defraudar impuestos. Las ganancias ilegales generadas con dicho modus operandi posteriormente eran distribuidos dentro de los miembros de la estructura. Para acceder a tales servicios ilícitos, era necesario contactar a través de una línea telefónica, de donde finalmente se desprende el nombre del caso.

El 21 de agosto de 2015, el MP y la CICIG dieron a conocer públicamente que quienes los líderes de la organización criminal eran el ex presidente y la ex vicepresidenta, quienes luego de varias semanas ininterrumpidas de históricas manifestaciones ciudadanas, dimitieron a sus cargos y luego de ser escuchados en primera declaración ante juez competente, fueron enviados a prisión preventiva ante el inminente peligro de fuga y de obstaculización de la investigación.

Juan Carlos Monzón y Salvador Estuardo González, otros de los sindicatos y miembros de la organización, encargados de llevar el control de las ganancias ilícitas del ex binomio presidencial, en aplicación del derecho penal premial, se convirtieron en colaboradores eficaces, proporcionando detalles a la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI), de la forma de operar de la organización criminal. Esta colaboración representó hacia ambos y sus familias un alto nivel de riesgo, lo que conllevaba su traslado a las audiencias bajo fuertes medidas de seguridad; siendo necesaria la intervención de la Oficina de Protección de Testigos y Sujetos Procesales, implementada oportunamente con el apoyo de la Comisión para resguardar su vida e integridad.

Estos riesgos, desde luego también se extienden hacia los operadores de justicia, quienes son víctimas de amenazas, criminalización, campañas de desprestigio y discursos de odio, como ocurre en los casos del Juez de Mayor Riesgo, Miguel Ángel Gálvez, el Fiscal Juan Francisco Sandoval y la ex Fiscal General de la República, Thelma Aldana, a quien la CIDH otorgó medidas cautelares y quien se encuentra en la actualidad asilada políticamente en los Estados Unidos de América, luego que se conociera que un candidato presidencial planificó un atentado en su contra.

El curso normal del caso La Línea, se ha visto asediado por una serie de acciones legales interpuestas por la defensa de los sindicatos que evidencian litigio malicioso, de acuerdo con una publicación de prensa, han llegado a presentar hasta 49 apelaciones. La defensa del ex presidente accionó en 37 oportunidades y al menos 10 la defensa de la ex vicepresidenta.

Se prevé que el Juicio Oral y Público en el que se discutirá la responsabilidad penal, iniciará en marzo de 2020. Pérez Molina ha sido acusado por los delitos de asociación ilícita, caso especial de defraudación aduanera y cohecho pasivo. Roxana Baldetti por los delitos de asociación ilícita,

caso especial de defraudación aduanera y enriquecimiento ilícito.

Fuente: Elaboración propia, basada en el Informe Anual del Ministerio Público 2015-2016⁷⁰ y en la publicación de el Periódico⁷¹

CUADRO 7

CASO COOPTACIÓN DEL ESTADO

A partir de las pesquisas realizadas en abril de 2015, cuando se conoció el caso “La Línea”, el Ministerio Público y la CICIG, aprovechando la capacidad de análisis criminal ya instalada, llevaron a cabo un importante y exhaustivo proceso de sistematización y estudio de todos los indicios incautados, incluyendo documentos físicos, electrónicos y financieros, entre otros.

El análisis permitió identificar a una compleja red de lavado de activos, integrada por un entramado de empresas que, desde la campaña electoral del Partido Patriota, había logrado operar al margen de la ley con total impunidad.

Esta red criminal, con la llegada de Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti a la presidencia y vicepresidencia de la República, respectivamente, logró la cooptación del Estado, nombrando como ministros y altos funcionarios de gobierno a personas integrantes y cercanas a la organización criminal, quienes, sirviéndose del entramado de empresas, desviaron fondos públicos, mediante prácticas de corrupción.

Las investigaciones permitieron establecer que el ex binomio presidencial fue el creador y principal beneficiario de las ganancias ilícitas, y que esta red criminal gestionó al menos 450 contratos públicos, previo el pago de sobornos, a los que denominaban “Incentivo Comercial Monetario” (ICM), cantidad que ascendió por lo menos a 500 millones de quetzales.

El caso Cooptación del Estado es una evidencia clara de la forma de operar de los CIACS, capturando y tomando el control de la institucionalidad pública.

A enero de 2017, se identificaban más de 26 apelaciones presentadas en el caso, lógicamente promovidas para evitar el avance normal del proceso, tal como ocurre también en el caso La Línea, evidenciando una vez más la práctica de litigio malicioso, concebida esta como una característica de los CIACS para procurarse impunidad.

A la presente fecha, el caso se encuentra pendiente de iniciar juicio oral y público.

Fuente: Elaboración propia, basada en información presentada por CICIG⁷² y Prensa Libre⁷³

CUADRO 8

CASO CONSTRUCCIÓN Y CORRUPCIÓN

Este caso nuevamente involucra al gobierno del Partido Patriota, esta vez desde el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), cuyo titular era Alejandro Sinibaldi Aparicio quien, hasta la presente fecha, se encuentra prófugo de la justicia.

Las investigaciones realizadas en conjunto por el MP y la CICIG, permitieron la captura de 17 personas. De acuerdo con las pesquisas, se identificaron sociedades de “cartón”, asociadas al ministro Sinibaldi que habían obtenido millonarias cantidades de dinero producto de sobornos.

A través del análisis de los indicios encontrados en el caso, particularmente de los documentos contables y financieros, se estableció que, a través de muchas de esas empresas de cartón, se adquirieron diversos bienes, varios de ellos en zonas exclusivas del país.

Como ha sido característico en los casos llevados a la justicia, con el apoyo de la CICIG, los operadores de justicia han estado expuestos a una serie de actos intimidatorios, amenazas, denuncias espurias y ataques mediáticos por medio de campañas de desprestigio. Precisamente, en el caso de la Jueza de Mayor Riesgo, Erika Aifán, la CIDH consideró que, por la tipología de los casos y el perfil de los procesados, se considera vulnerable, razones por las cuales otorgó a su favor medidas cautelares. Se ha logrado documentar que, de las denuncias promovidas contra la jueza Aifán por personas acusadas en los procesos que conoce su judicatura, al menos 12 no han sido admitidas por ser infundadas.

En este caso, nuevamente se ponen en evidencia prácticas de litigio malicioso que evitan que el proceso se lleve a cabo con normalidad, entre tales prácticas destacan la inasistencia de los abogados defensores a las audiencias y la solicitud de suspensión de las mismas bajo el argumento de no haber recibido las copias completas de los medios de investigación. Al ser negadas estas solicitudes, los procesados y sus defensores hacen uso de los recursos ordinarios contemplados dentro del proceso penal y, como ya resulta un patrón evidente, cuando estas acciones les son resueltas en forma desfavorable, han accionado constitucionalmente por medio del Amparo, desnaturalizándolo al pretender que se utilice como una tercera instancia revisora.

La mayoría de las personas capturadas y ligadas a proceso en este caso, a la presente fecha, esperan la celebración del juicio oral y público.

Fuente: Elaboración propia, basada en información presentada por CICIG y en el informe de Monitoreo de implementación de la Ley de la Carrera Judicial, realizado por la Fundación Myrna Mack⁷⁴

Los anteriores, son una muestra de los importantes resultados de investigación y persecución penal llevados a cabo por el MP en forma conjunta con la CICIG que ponen en

evidencia, lo exitoso del modelo de la Comisión. A continuación, un listado más amplio de los casos llevados a la justicia, durante el periodo bajo estudio.

TABLA 2

MUESTRA DE INVESTIGACIONES DEL MP Y LA CICIG, 2014-2017

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
1	Pavón	En septiembre de 2006, el Ministerio de Gobernación (MINGOB) del gobierno de Oscar Berger realizó un operativo carcelario en el que fueron ejecutados extrajudicialmente 7 reos. El operativo fue realizado por una estructura paralela que contó con la participación de altos mandos del MINGOB, la Policía Nacional Civil (PNC) y la Dirección General del Sistema Penitenciario.	Sistema de Seguridad y Sistema Penitenciario	El Tribunal de Mayor Riesgo B emitió sentencia condenatoria con penas de prisión que van desde los 15 a los 33 años de prisión.
2	Alcalde de La Antigua	El alcalde de la municipalidad de La Antigua Guatemala Adolfo Viver, los miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la Comuna formaron una estructura criminal para desviar los recursos públicos, a través de la creación de varias empresas, algunas de éstas dedicadas a la construcción y a las cuales se les adjudicaban proyectos sobrevalorados. Monto: Q23 millones.	Sistema de Contratación Pública y gobierno municipal	El Tribunal de Mayor Riesgo B condenó al exalcalde por los delitos de lavado de dinero u otros activos, fraude, peculado y concusión, imponiendo una multa de alrededor de Q13 millones. También se condenó e impuso penas de prisión a otros 17 acusados.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
3	Salán Sánchez y Napoleón Rojas	Los militares retirados Jacobo Esdras Salán Sánchez y Napoleón Rojas Méndez, quienes fueron asesores de seguridad del expresidente Alfonso Portillo, participaron en la sustracción de millones de quetzales del Ministerio de la Defensa en 2001. Monto: Q120 millones.	Sistema de Seguridad (Fuerzas militares)	El Tribunal Segundo de Sentencia penal emitió sentencia condenatoria, imponiendo a ambos acusados la pena de prisión de 5 años con 3 meses.
4	Red de Falsificadores de pasaportes	La investigación permitió identificar una organización criminal, integrada por trabajadores de la Dirección General de Migración (DGM), Registro Nacional de las Personas (RENAP) y tramitadores, que permitía ilegalmente, tanto la residencia temporal como el ingreso, el tránsito y la salida del territorio nacional a personas de diferentes nacionalidades con la utilización de pasaportes guatemaltecos expedidos ilícitamente.	Sistema de Seguridad (Dirección General de Migración) y Registro Nacional de las Personas	El Tribunal de Mayor Riesgo A dictó sentencia condenatoria en contra de tres ciudadanos rusos y 36 guatemaltecos implicados en la red de falsificación. Las penas de prisión oscilan entre 4 y 19 años.
5	Corrupción en el Sistema Penitenciario	La investigación evidenció que el privado de libertad, Byron Lima Oliva, (condenado en el caso del asesinato de Monseñor Juan José Gerardi), dirigía un sistema ilícito dentro del Sistema Penitenciario que proveía beneficios a personas encarceladas, a cambio de sumas de dinero.	Sistema Penitenciario	El Tribunal de Mayor Riesgo A sentenció a siete personas por su participación en la red criminal, entre ellos al exdirector del Sistema Penitenciario. El privado de libertad, Byron Lima Oliva, fue asesinado durante un enfrentamiento armado dentro de la prisión.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
6	IGSS-PISA	Integrantes de la Junta Directiva y de la Junta de Licitación y Adjudicación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), aprobaron y avalaron un contrato irregular suscrito con la droguería PISA de Guatemala, S.A. para proporcionar servicios de diálisis peritoneal. Monto: Q116 millones.	Sistema de Seguridad Social	El Tribunal Undécimo Penal halló culpables a los exintegrantes de la Junta Directiva, los de la Junta de Licitación, exfuncionarios y un ex asesor de la Institución. Al concluir el periodo de estudio, el Tribunal había dictado sentencia condenatoria a 12 implicados en el caso.
7	Pedro Muadi – Plazas Fantasmas	En el periodo de 2013 – 2015, Claudia María Bolaños Morales, laboraba como administradora única de Productos, Servicios y Equipos, S.A. propiedad del exdiputado y expresidente del Congreso de la República, Pedro Muadi Menéndez. Bolaños, contaba con su firma registrada en 30 cuentas a nombre de trabajadores del legislativo, quienes devengaban salarios desde Q7 mil hasta Q20 mil, con cargos de secretarías ejecutivas, asistentes administrativos, técnicos operativos y guardias parlamentarios; sin embargo, este personal no acudía a laborar al Congreso. Monto: Q4,739,739.53.	Congreso de la República de Guatemala	El Tribunal Octavo de Sentencia impuso una pena de cinco a ocho años de prisión a 30 personas, en su mayoría ex empleados del Congreso de la República, incluyendo al expresidente del legislativo en el periodo 2013-2015, Pedro Muadi.
8	IGSS – Chiquimula	Cinco personas de los sectores gubernamental y privado fueron capturados a causa de su participación en un proceso ilícito de remodelación del IGSS en Chiquimula. Ellos remodelaron un edificio y obtuvieron beneficios irregulares a través del proceso de compra. Monto: Q2,160,000.00.	Sistema de Contratación Pública, Sistema de Seguridad Social y Congreso de la República	El caso fue conocido por el Tribunal Undécimo de Sentencia Penal, junto con el caso IGSS-PISA. Al finalizar el periodo de estudio, el Tribunal había impuesto condenas de 6 años de prisión con 3 meses a al menos 12 de los acusados.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
9	Alcaldía de Chinautla: Un negocio familiar	En la Municipalidad de Chinautla, operó una red política económica ilícita, liderada por el exalcalde Edgar Arnoldo Medrano Menéndez e integrada por varios de sus familiares y otras personas particulares. El exalcalde y sus concejales se asociaron de forma ilícita para que los contratos de obra pública fueran asignados a las empresas del propio grupo criminal, con el fin de beneficiarse económicamente con los fondos públicos. La operación también se amplió a otras Municipalidades por medio de la contratación de esta red de empresas.	Sistema de Contratación Pública Gobierno Municipal	La FECl solicitó al Tribunal de Mayor Riesgo C que imponga una pena de 26 años de prisión en contra del exalcalde, además de una multa de Q25 millones. Al cierre del presente estudio, no se conocía el resultado de la decisión del Tribunal.
10	Caso Fraude en la Policía Nacional Civil	Héctor Florentino Rodríguez Heredia y otros miembros de la Policía Nacional Civil (PNC) fueron capturados el 23 de junio de 2015 por estar involucrados en una estructura criminal en la PNC, la cual desviaba fondos aparentando invertirlos en adquisición de bienes y servicios y en un evento de cotización de repuestos. Monto: Q12 millones.	Sistema de Seguridad (Fuerzas Policiales)	El Tribunal Séptimo de Sentencia Penal emitió condenas entre 6 y 26 años de prisión en contra de 12 personas, entre ellas el ex subdirector de la Dirección General de Apoyo y Logística de la PNC, Héctor Florentino Rodríguez Heredia.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
11	Tráfico de influencias en el Ministerio de Desarrollo Social	Los exdiputados Luis Adolfo Chávez Pérez, Mirza Judith Arreaga y Mario Gerardo Yanes Guerra fueron acusados de tráfico de influencias; a Yanes por solicitar plazas en el Ministerio de Desarrollo Social; a Chávez por haber presionado para que se ejecutaran proyectos de manera ilegal con fondos del Ministerio de Desarrollo Social; y a Chávez y Arreaga por haber ejecutado varias obras con fondos del Ministerio de Desarrollo Social.	Congreso de la República y Ministerio de Desarrollo Social	<p>El Juzgado Segundo Penal condenó por procedimiento abreviado al exdiputado Luis Chávez.</p> <p>Por su parte, el exdiputado Mario Yanes, a través de un procedimiento abreviado también fue condenado por el Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal.</p> <p>Al finalizar el periodo de estudio, la exdiputada Arreaga aún no enfrenta juicio.</p>
12	Redes	César Augusto Medina Farfán y otros funcionarios públicos, incluido un Juez y varios particulares, fueron implicados en una gran cantidad de actividades que implican tráfico de influencias. Se documentaron negociaciones entre Medina Farfán y funcionarios de Z GAS Centroamericana, S.A. específicamente en la creación de un depósito aduanero privado que incluía el pago de una póliza por Q 5 millones. También a través de dichas prácticas ilícitas, lograron la desestimación de un proceso penal de estafa propia, abuso de autoridad, peculado, concusión y fraude en contra de Muñoz Roldán, realizado por el Juez José Luis Patán Piché.	Sistema de Justicia, Sistema Tributario, Ministerio de Energía y Secretaría Privada de la Presidencia	Al cierre del presente estudio, se encuentra pendiente que las personas sindicadas en este caso diluciden su situación jurídica en Juicio Oral y Público.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
13	T.C.Q.	Entre 2012 hasta, al menos, abril de 2015, se concertó un grupo criminal con roles definidos, el cual estaba integrado por el ex presidente Otto Pérez Molina y la ex vicepresidenta Roxana Baldetti, el magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Douglas René Charchal Ramos, entre otros. Se aliaron para obtener beneficios económicos generados por la celebración y ejecución del contrato a favor de la entidad TCQ, S.A., con el propósito de ceder a dicha sociedad una porción de terreno de la Empresa Portuaria Quetzal, para la construcción, desarrollo y operación de una terminal privada de contenedores.	Sistema de Contratación Pública, Sistema de Justicia, Organismo Ejecutivo	El Juez de Primera Instancia de Mayor Riesgo B sentenció a 5 años de prisión al ex secretario del Juzgado de Escuintla. El resto de los acusados, al cierre de este estudio, aún esperan resolver su situación jurídica.
14	La Cooperacha	El expresidente Otto Pérez Molina y la exvicepresidenta Roxana Baldetti, junto al grupo de ministros más cercanos al binomio presidencial, se organizaron cada año en torno a las fechas de los cumpleaños de ambos mandatarios, con el objetivo de realizar una colecta y cooperar para reunir elevadas sumas de dinero que tuvieron como destino, la adquisición de bienes de lujo entregados en calidad de “regalos presidenciales” y “vicepresidenciales”. Monto: Q33 millones + \$500 mil.	Organismo Ejecutivo	Al menos 2 ex ministros del gabinete del Partido Patriota se encuentran prófugos de la justicia y con órdenes de captura internacional, se trata del ex Ministro de Comunicaciones Alejandro Sinibaldi y el ex Ministro de Energía, Erick Archila. El resto de implicados se encuentra pendiente de resolver su situación jurídica dentro del proceso.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
15	Agüita Mágica / Lago de Amatitlán	Se reveló una organización criminal, liderada por la exvicepresidenta Ingrid Roxana Baldetti, que operó dentro de las instituciones estatales claves en el tema ambiental, así como en empresas creadas con el objetivo de obtener de forma ilícita la concesión del proyecto de limpieza y saneamiento del Lago de Amatitlán, y de esta manera agenciarse de un beneficio económico. Monto: Q41,956,665.55.	Sistema de Contratación Pública, Vicepresidencia de la República	El Tribunal de Mayor Riesgo C condenó a la exvicepresidenta Roxana Baldetti y a otras nueve personas a penas que oscilan entre los 3 y 13 años de prisión.
16	Botín Registro de la Propiedad	Desde la Dirección del Registro General de la Propiedad, a cargo de Anabella De León, se autorizaron varias plazas fantasmas y pagos anómalos que significaron un perjuicio a las finanzas de la Institución. Se documentaron al menos 16 plazas fantasmas. Monto: Al menos Q,3,150,000.00.	Registro General de la Propiedad	El Tribunal Segundo Unipersonal de Sentencia Penal condenó a 3 personas por ser autores de los delitos de peculado por sustracción y falsedad ideológica, por haber ostentado plazas fantasmas en el Registro. La ex Registradora, Anabella de León, fue condenada por peculado culposo y se le impuso una multa de Q5 mil. El Tribunal también dictó sentencia en contra de 25 acusados más.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
17	Fraude en la Municipalidad de Chicamán	Las investigaciones permitieron identificar una estructura criminal, que operó como una red político-económica ilícita, que aprovechó una serie de relaciones políticas en el poder local para defraudar las finanzas de la Municipalidad de Chicamán, Quiché. La investigación demostró que alrededor de Q14 millones fueron pagados para la realización de varios proyectos que quedaron inconclusos en perjuicio de la comunidad de Chicamán.	Sistema de Contratación Pública y gobierno Municipal	La jueza de Mayor Riesgo D resolvió enviar a juicio a 12 personas acusadas, entre ellas la exdiputada Emilenne Mazariegos. Los acusados esperan la celebración del Juicio Oral y Público.
18	Caso Jueza Jisela Yadel Reinoso Trujillo.	El trabajo de investigación documentó que la Jueza Jisela Yadel Reynoso Trujillo incrementó su patrimonio a causa de actuaciones judiciales irregulares. Monto: Q1,439,924.37.	Sistema de Justicia	El Tribunal Tercero de Sentencia Penal halló suficientes pruebas para condenar a 11 años de prisión a la Jueza Jisela Reinoso por los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero.
19	Caso Magistrado Erick Gustavo Santiago de León	El Magistrado Erick Gustavo Santiago de León fue sindicado de cohecho pasivo por pretender cobrar una suma millonaria a cambio de una resolución favorable para una entidad que había sido sentenciada a pagar Q93 millones.	Sistema de Justicia	La Jueza unipersonal del Tribunal Undécimo de Sentencia Penal condenó al ex Magistrado Erick Santiago, a una pena de prisión de 5 años.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
20	Diputado Gudy Rivera Estrada	El exdiputado y ex presidente del Congreso de la República, Gudy Rivera Estrada, intentó influir la decisión de la Magistrada Claudia Escobar Mejía, respecto de una acción de Amparo promovida por la entonces vicepresidenta de la República, Roxana Baldetti.	Congreso de la República	El Tribunal Quinto de Sentencia Penal condenó a 13 años y 4 meses de prisión al exdiputado Rivera Estrada y al abogado Vernon González Portillo a 5 años, al hallarlos culpables de intentar sobornar a la Magistrada Escobar.
21	Bufete de la Impunidad	La Jueza Marta Sierra de Stalling fue sindicada de los delitos de cohecho pasivo y prevaricato. De acuerdo a la investigación, Stalling llegó a acuerdos ilegales con varias personas sindicadas en la red de defraudación conocida como “La Línea”, a quienes habría beneficiado con medidas sustitutivas. Los integrantes de un bufete jurídico habrían intervenido en la negociación y acuerdos ilegales.	Sistema de Justicia	Las personas sindicadas en el caso aún se encuentran pendientes de resolver su situación jurídica.
22	Comisiones Paralelas 2014	En el 2014 se llevó a cabo el proceso de las Comisiones de Postulación para la selección de magistrados de las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia. La investigación develó una estrategia impulsada por el abogado Roberto López Villatoro para intervenir en el nombramiento de magistrados a las Cortes. López Villatoro habría otorgado al magistrado Eddy Giovanni Orellana Donis un apartamento en una zona exclusiva de la ciudad de Guatemala, a cambio de favorecer ciertas magistraturas afines a López Villatoro.	Sistema de Justicia	El Juzgado de Mayor Riesgo D resolvió enviar a juicio al abogado López Villatoro, a su hermana Clara López Villatoro y al exmagistrado Eddy Orellana. A la presente fecha las personas sindicadas se encuentran pendientes de resolver su situación jurídica en Juicio Oral y Público.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
23	Blanca Aida Stalling Dávila	La entonces Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, Blanca Aida Stalling Dávila, intentó influir en las decisiones del Tribunal Noveno de Sentencia Penal, para favorecer a su hijo, uno de los sindicatos en el caso IGSS-PISA.	Sistema de Justicia	Al cierre del presente estudio, la sindicada aún se encuentra pendiente de resolver su situación jurídica.
24	Lavado y Política	<p>La investigación permitió identificar una red de lavado de dinero, que contaba con la participación de los diputados Jaime Martínez Lohayza y Manuel de Jesús Barquín Durán, así como de su hermano el candidato a la vicepresidencia, Edgar Baltazar Barquín Durán. La organización criminal funcionaba bajo la dirección de Francisco Edgar Morales Guerra, alias “chico dólar”.</p> <p>Se documentaron varias transferencias bancarias que ascienden aproximadamente a Q255 millones, pero se estimó que las operaciones de lavado podrían llegar a Q937 millones.</p>	Congreso de la República	<p>El Juez de Mayor Riesgo B, a través de un procedimiento abreviado, condenó al expresidente del Banco de Guatemala Edgar Baltazar Barquín Durán a 2 años y 6 meses de prisión.</p> <p>El Tribunal de Mayor Riesgo A emitió sentencias con condenas entre 2 y 38 años de prisión en contra de 13 personas, entre ellos Francisco Edgar Morales Guerra y el exdiputado Jaime Martínez.</p>

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
25	Financiamiento Electoral Ilícito Partidos UNE y LIDER	Una investigación sobre el financiamiento electoral ilícito realizada por el MP y la CICIG reveló una serie de anomalías para ocultar el origen de los fondos que los partidos políticos, Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Libertad Democrática Renovada (LIDER), utilizaron en su campaña política de 2015. La investigación requirió la solicitud de antejuicio en contra de los diputados Orlando Joaquín Blanco Lapola de la UNE y Roberto Villate Villatoro del LIDER. El caso involucra además a varias personas empresarias, entre ellas el candidato vicepresidencial de la UNE, Mario Leal Castillo.	Sistema Político Electoral	Las personas involucradas, tanto en el financiamiento ilícito de la UNE como de LIDER, al cierre del presente estudio, se encuentran aún pendientes de resolver su situación jurídica.
26	Financiamiento Electoral Ilícito FCN Nación	El partido político Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación), de acuerdo con la investigación, no entregó la contabilidad de las transacciones financieras relacionadas con el origen, manejo y aplicación de los recursos recaudado. Esto impidió la fiscalización financiera de sus actividades de campaña en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2015 (año electoral) al 9 de enero de 2016. El Secretario General de la organización política fue el expresidente Jimmy Morales, a quien se le solicitó el retiro de la inmunidad (antejuicio); sin embargo, el Congreso de la República, retrasó el conocimiento y decisión de dicha solicitud. En el caso también figuran como sindicados varios empresarios.	Sistema Político Electoral	Las personas ligadas a proceso penal, al momento de concluir el presente estudio, aún tienen pendiente resolver su situación jurídica en el caso.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
27	Banco de los Trabajadores	La investigación permitió identificar un pago de Q5.5 millones a una abogada del Banco de los Trabajadores (BANTRAB), monto que fue transferido a entidades de cartón, vinculadas a varios de los directivos del Banco en 2011. El MP y CICIG, de acuerdo a la investigación, concluyeron en que al menos 10 personas estaban involucradas en el delito de asociación ilícita y lavado de dinero.	Sistema Financiero y Bancario	El Juez Décimo de Primera Instancia Penal envió a Juicio Oral y Público a 6 de los sindicatos, quienes, a la presente fecha, tienen aún pendiente resolver su situación jurídica.
28	Caso Génesis	Miembros de una estructura criminal liderada por Walter Obdulio Mendoza Matta, fueron acusados de despojar en forma violenta a campesinos de sus tierras en los departamentos de Izabal y Petén.	Personas particulares	El Tribunal de Mayor Riesgo B emitió sentencias contra 10 integrantes de la estructura criminal, imponiéndoles penas de prisión que van desde los 2 hasta los 8 años.
29	Periodistas Mazatenango	En 2015 fueron asesinados los periodistas Danilo Efraín Zapón López, corresponsal de Prensa Libre, y Federico Benjamín Salazar Gerónimo de Radio Nuevo Mundo, resultando herido también el periodista Marvin Israel Túnchez Ayala. Las investigaciones determinaron que las personas acusadas integran una estructura criminal dedicada al sicariato, limpieza social, robo de vehículos y tráfico de armas; operando en los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez. Dos miembros de la Policía Nacional Civil fueron implicados, al igual que un Diputado del Congreso de la República, identificado como el autor intelectual.	Sistema de Seguridad (Fuerzas Policiales) y Congreso de la República	El Tribunal de Mayor Riesgo A dictó sentencia condenatoria en contra de los acusados. El Tribunal de Mayor Riesgo B conocerá del Juicio Oral y Público en contra del exdiputado Julio Juárez.

No.	Caso	Hechos	Sector	Estado del caso
30	Aceros de Guatemala	La entidad Aceros de Guatemala, S.A. utilizó la red de corrupción liderada por los acusados Omar Franco Chacón, ex jefe de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y Geovani Marroquín Navas (ambos vinculados en el caso de defraudación aduanera “La Línea), para obtener la desestimación de tres querellas penales promovidas en contra de Aceros de Guatemala, S.A., por un monto de Q255,612,266.82. El propósito de la estructura criminal no sólo era librar a la entidad del proceso penal; sino también, limpiarle el récord ante la SAT, para que pudiera hacer efectivos los cobros de devolución de crédito fiscal.	Sistema Tributario	El Ministerio Público presentó, ante el Juzgado Primero B de Mayor Riesgo, acusación formal en contra de 16 integrantes de la estructura criminal, quienes, a la presente fecha, tienen pendiente resolver su situación legal.

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CGC	Contraloría General de Cuentas
CIACS	Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
CNS	Consejo Nacional de Seguridad
DAC	Dirección de Análisis Criminal
FECI	Fiscalía Especial Contra la Impunidad
ICMSJ	Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia
IVE	Intendencia de Verificación Especial
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala
OJ	Organismo Judicial
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDH	Procurador de los Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
RPEI	Redes Político-Económicas Ilícitas
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SIB	Superintendencia de Bancos
SIT	Superintendencia de Telecomunicaciones
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UEFAC	Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG
UME	Unidad de Métodos Especiales de Investigación
URL	Universidad Rafael Landívar
USAC	Universidad San Carlos de Guatemala

ANEXOS⁷⁵

INCIDENCIA LEGISLATIVA DE CICIG EN GUATEMALA

LEYES APROBADAS:

No.	DECRETO	CONTENIDO
1	Decreto 17-2009	Ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal
2	Decreto 23-2009	Reformas a la Ley Contra la Delincuencia Organizada
3	Decreto 52-2010	Ley que regula los servicios de seguridad privada
4	Decreto 55-2010	Ley de Extinción de Dominio
5	Decreto 31-2012	Ley Contra la Corrupción
6	Decreto 10-2015	Reformas a la Ley de Migración
7	Decreto 18-2016	Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público
8	Decreto 32-2016	Ley de la Carrera Judicial
9	Decreto 17-2017	Reformas a la Ley de la Carrera Judicial

LEYES PENDIENTES DE SER APROBADAS:

No.	INICIATIVA
1	Reformas a la Ley en Materia de Antejercicio
2	Reformas a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad – Iniciativa 5299
3	Reformas Constitucionales en materia de justicia – Iniciativa 5179

NOTAS

- ¹La lista detallada de los indicadores esta disponible en www.wola.org/cam.
- ²Secretaría de la Paz, Presidencia de la República. “Los Acuerdos de Paz en Guatemala”. 2019, página 15.
- ³Véase: Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). “Guatemala: Un Estado Capturado”. 2019, página 13. Disponible en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Captura_Estado_2019.pdf
- ⁴Véase: Fundación Myrna Mack. “Impunidad y redes ilícitas: Un análisis de su evolución en Guatemala”. 2019, página 33. Disponible en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/Layout_Impunidad_Redес_Ilіcitas_MM.pdf
- ⁵La evolución de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad a través de la historia en Guatemala, sus mecanismos de impunidad y su consolidación en Redes Político-Económicas Ilícitas, se encuentra desarrollada en el informe de la Fundación Myrna Mack, titulado: “Impunidad y Redes Ilícitas: Un análisis de su evolución en Guatemala”. Disponible en: https://myrnamak.org.gt/images/redes_ilicitas/Layout_Impunidad_Redес_Ilіcitas_MM.pdf
- ⁶Véase: Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). “Guatemala: Un Estado Capturado”. 2019, página 16. Disponible en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Captura_Estado_2019.pdf
- ⁷Véase: https://www.cicig.org/uploads/documents/mandato/cicig_acuerdo.pdf
- ⁸Véase: Tercer Considerando del Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
- ⁹Véase: https://issuu.com/ciciggt/docs/cc_opinion_consultiva
- ¹⁰Véase: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/12976
- ¹¹Véase: Artículo 3 del citado Acuerdo.
- ¹²Véase: <https://mingob.gob.gt/investigadores-de-pnc-inician-capacitacion-sobre-derechos-humanos/>
- ¹³Véase: <http://www.sejust.gob.gt/sites/default/files/CAPACITACIONES%20SOBRE%20INVESTIGACION%20CRIMINAL.pdf>
- ¹⁴Véase: <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/imparten-taller-a-jueces-y-peritos/>
- ¹⁵Véase: <https://www.cicig.org/wp-content/uploads/documents/convenios/mp-cicig.pdf>
- ¹⁶Vér artículo 5 del Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
- ¹⁷Véanse los artículos 9 y 10 del Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
- ¹⁸Véase el artículo 7 del Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
- ¹⁹Véase: <https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/03/ContribucionesFinancierasSpanish.jpg>
- ²⁰Véanse los artículos 6 y 8 del Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
- ²¹Véase: <https://www.cicig.org/cicig/prorroga/presidente-solicitara-prorroga-de-la-comision/>
- ²²Véase: <https://www.cicig.org/comunicados-2016-c/presidente-jimmy-morales-solicita-a-la-onu-prorroga-de-dos-anos-para-la-cicig/>
- ²³Véase ANEXO 1: Incidencia legislativa de la CICIG en Guatemala
- ²⁴Véase: <https://twitter.com/JoseCSoy502/status/748225097492635648>
- ²⁵Véase: Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática. Disponible en: <https://sepaz.gob.gt/wp-content/uploads/2019/10/Acuerdos-de-Paz-2019.pdf>
- ²⁶Véase: Secretaría de la Paz, Presidencia de la República. 2019, página 84.
- ²⁷Véase: Opinión Consultiva de la Corte de Constitucionalidad, expediente 5911-2016 de fecha 9 de enero de 2017.
- ²⁸Véase: Artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- ²⁹Véase: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/06/Informe_ReformasLegales.pdf
- ³⁰Por ejemplo durante el año 2015, se giró la orden de captura en contra del ex presidente del Congreso de la República Pedro Muadi, sindicado de haber obtenido ilícitamente recursos del Estado, mediante la contratación de plazas fantasmas y fraudulentas. Información disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/expresidente-congreso-pedro-muadi-presenta-tribunales-0>

- ³¹Véase: <https://www.cicig.org/comunicados-2015-c/propuestas-de-reformas-a-ley-de-antejuicio-y-ley-de-amparo/>
- ³²Véase el Decreto 85-2002 del Congreso de la República, Ley en Materia de Antejucio.
- ³³Véase el Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.
- ³⁴Véase: <https://lahora.gt/el-caso-la-linea-desnuda-a-la-justicia-en-guatemala/>
- ³⁵Véase: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5316
- ³⁶Véase: <https://www.cicig.org/listado-noticias-2016/presentacion-de-propuesta-de-reforma-constitucional-en-materia-de-justicia/>
- ³⁷Véase: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-agonia-de-las-reformas-constitucionales>
- ³⁸Véase el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, disponible en: <https://sepaz.gob.gt/wp-content/uploads/2019/10/Acuerdos-de-Paz-2019.pdf>
- ³⁹Véase: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2016/11/08/cacif-renuente-a-incluir-pluralismo-juridico-en-reformas/>
- ⁴⁰Véase: <https://brujula.com.gt/reformasconstitucionales-pluralismo-juridico/>
- ⁴¹Véase: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/03/09/nota-4-27/>
- ⁴²Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). “El papel de la CICIG en la promoción de reformas jurídicas contra la impunidad”. 2019, página 8.
- ⁴³Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-modifican-delito-de-financiamiento-electoral-ilicito/>
- ⁴⁴Beneficio procesal penal, a través del cual la pena de prisión que no sea superior a 5 años, puede ser compensable en dinero, aplicándose una cuantía que oscila entre 5 a 100 quetzales por cada día de prisión, dependiendo de las condiciones económicas del sentenciado. Véase, artículo 50 del Código Penal.
- ⁴⁵Véase: <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/como-una-magistrada-pudo-inspirar-el-pacto-de-corruptos/>
- ⁴⁶Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/pdh-acciona-contrareformas-al-delito-de-financiamiento-electoral-ilicito/>
- ⁴⁷Disponible en: <https://www.cicig.org/history//uploads/documents/convenios/mp-cicig.pdf>
- ⁴⁸Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). “Informe de dos años de actividades, 2007 a 2009 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”. 2009, página 9.
- ⁴⁹Véase: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/09/Boletin_Fortalecimiento_MP_Esp_.pdf
- ⁵⁰Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). “Informe de cierre. El Legado de Justicia en Guatemala”. 2019, página 57. Véase: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/InformeLegadoJusticia_SI.pdf
- ⁵¹Véase: <https://www.cicig.org/comunicados-2017-c/impulsan-el-sistema-integrado-de-justicia/>
- ⁵²Véase: <https://www.cicig.org/fortalecimiento-institucional/observatorio-judicial-del-sistema-de-justicia-penal/>
- ⁵³Véase. CICIG, 2019, página 66.
- ⁵⁴Véase: <https://www.cicig.org/history//index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=762&cntnt01showall=&cntnt01returnid=1611>
- ⁵⁵Véase: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/01/13/abren-unidad-contrala-corrupcion-en-la-cartera-de-salud/>
- ⁵⁶Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/roxana-baldetti-renuncia-a-la-vicepresidencia/>
- ⁵⁷Véase: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150903_renuncia_perez_molina_guatemala_corrupcion_aw
- ⁵⁸Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/asume-maldonado-aguirre-como-presidente-numero-48/>
- ⁵⁹Véase: <http://www.sejust.gob.gt/content/instancia-coordinadora-de-la-modernización-del-sector-justicia--icmsj>
- ⁶⁰Véase: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/cicig-ivan-velasquez-oj-josue-baquiax_0_1305469626/
- ⁶¹Véase: <https://www.cicig.org/comunicados-2015-c/comisionado-presenta-informe-ante-instancia-coordinadora-de-modernizacion-del-sector-justicia/>
- ⁶²Véase informe completo, en: https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/informe_cicig.pdf
- ⁶³Conferencia de prensa de MP y CICIG, disponible en: <https://es-la.facebook.com/soy502/videos/conferencia-de-prensa-en-el-ministerio-público-luego-de-la-captura-de-sammy-mora/1201257853256416/>
- ⁶⁴Véase: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2016/09/13/presidente-envia-mensaje-sobre-el-caso-fulanos-y-menganos-registro-de-la-propiedad/>
- ⁶⁵Véase: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/08/27/urgente-jimmy-morales-declara-no-grato-a-ivan-velasquez-y-ordena-su-expulsion-inmediata-del-pais/>
- ⁶⁶Véase: <https://www.plazapublica.com.gt/content/declarar-non-grato-ivan-velasquez-fue-ilegal-le-dice-la-cc-morales>

⁶⁷Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cicig-niegan-visas-a-investigadores/>

⁶⁸Véase: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/12/22/cc-ampara-a-personal-de-la-cicig-y-suspende-revocatoria-de-visas/>

⁶⁹Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/persiste-tension-en-el-aeropuerto-por-caso-de-investigador-de-la-cicig-yilen-osorio/>

⁷⁰Disponible en: <https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Información%20Pública%20de%20Oficio/05%20Misión,%20visión%20y%20objetivos/Memoria%20de%20Labores/Memoria-de-Labores-2015.pdf>

⁷¹Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/05/07/perez-y-baldetti-iran-a-juicio-oral-por-la-linea-el-16-de-marzo-del-2020/>

⁷²Véase: <https://www.cicig.org/casos/caso-cooptacion-del-estado-de-guatemala/> y https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Captura_Estado_2019.pdf

⁷³Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/hay-60-apelaciones-que-frenan-casos-mp/>

⁷⁴Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/caso-corrupcion-y-construccion/>

⁷⁵Elaborado a partir de la información disponible en el informe temático de CICIG titulado, “El papel de la CICIG en la promoción de reformas jurídicas contra la impunidad”. Véase en: https://issuu.com/ciciggt/docs/informe_reformaslegales

SOBRE LAS ORGANIZACIONES

LA FUNDACIÓN MYRNA MACK es una organización no gubernamental que trabaja en la elaboración de estudios y propuestas orientadas a impulsar la lucha contra la impunidad, la construcción del Estado de derecho y la consolidación de la paz y la democracia en Guatemala.

LA OFICINA EN WASHINGTON PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS (WOLA) es una organización de investigación e incidencia que promueve los derechos humanos en las Américas. Imaginamos un futuro en el que las políticas públicas protejan los derechos humanos y reconozcan la dignidad humana, y donde la justicia se imponga a la violencia.

SOBRE EL PROYECTO

El Monitor Centroamericano es un proyecto subregional que busca evaluar el nivel de avance que están realizando los países de Guatemala, Honduras y El Salvador en los temas de fortalecimiento del Estado de derecho, reducción de la violencia, combate a la corrupción y criminalidad organizada, y protección a los derechos humanos mediante el uso de una serie de indicadores. El proyecto también monitorea y analiza los programas de la cooperación internacional en las áreas mencionadas.

AGRADECIMIENTOS

Quisiéramos agradecer a la División para Latinoamérica de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, a la Fundación Internacional Seattle, a la Fundación Tinker, y al Fondo Moriah por su apoyo financiero y excelente asesoramiento que ha hecho posible el proyecto.

Para obtener más información, visite: www.wola.org/es/cam